

Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.7525/2023.**

Sujeto Obligado: **Secretaría de la Contraloría General.**

Comisionado Ponente: **Julio César Bonilla Gutierréz.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **catorce de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/RR.IP.7525/2023

Sujeto Obligado:
Secretaría de la Contraloría
General
Recurso de revisión en materia de
acceso a la información pública



Ponencia del Comisionado
Ciudadano
Julio César Bonilla Gutiérrez

¿Qué solicitó
la parte
recurrente?



Diversa información relacionada con los
Órganos Internos de Control de los sujetos
obligados de la Ciudad de México.

Por la entrega de información incompleta.



¿Por qué se
inconformó?

¿Qué resolvió el Pleno?



MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado.

Palabras clave:

Órgano Interno De Control, Nombre, Cargo, Datos, Vínculo
Electrónico, Quejas, Auditorías, Directorio, Fecha, Remisión,
Parcialmente Competente.

ÍNDICE

GLOSARIO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. CONSIDERANDOS	28
1. Competencia	28
2. Requisitos de Procedencia	29
3. Causales de Improcedencia	30
4. Cuestión Previa	53
5. Síntesis de agravios	55
6. Estudio de agravios	55
III. EFECTOS DE LA RESOLUCION	58
IV. RESUELVE	59

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Instituto Nacional o INAI	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Sujeto Obligado o Secretaría	Secretaría de la Contraloría General



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.7525/2023

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.7525/2023**

**SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

**COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹**

Ciudad de México, a catorce de febrero de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.7525/2023**, interpuesto en contra de la Secretaría de la Contraloría General, se formula resolución en el sentido de **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado, con base en lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. El seis de diciembre de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó solicitud de acceso a la información a la que correspondió el número de folio 090161823002453, a través de la cual solicitó lo siguiente:

“A TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por medio de la presente, solicito a todos los sujetos obligados de la Ciudad de México sean tan amables de proporcionarme la información siguiente:

1. Saber si cuenta con Órgano Interno de Control o en su caso qué unidad administrativa realiza las funciones de auditoría y de dar trámite a procedimientos administrativos disciplinarios.

¹ Con la colaboración de Karla Correa Torres.

2. En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, proporcionar el nombre, cargo y datos de contacto del titular del órgano interno de control o de la unidad que realice dichas funciones.
3. Indicar si la información señalada con anterioridad se encuentra disponible en su Portal de Internet y en su caso, proporcione el vínculo electrónico que redirija a la misma.
4. En caso de que su Órgano Interno de Control funja como órgano de otros sujetos obligados indique qué sujetos obligados son.
5. Indicar únicamente el número de quejas y auditorías que se encuentra desahogando o tiene programadas ese Órgano Interno de Control.
6. Indicar únicamente el número de personas servidoras públicas adscritas al Órgano Interno de Control o a la unidad administrativa que corresponda.
7. Por lo que hace a la Secretaría de la Contraloría General, indicar que sujetos obligados son del ámbito de su competencia, saber si existe un directorio de titulares de Órganos Internos de Control y me proporcione el mismo, y conocer la fecha de actualización del mismo.

Dicha información se solicita sea proporcionada vía correo electrónico a la cuenta:
[...]

Lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones previstas en nuestra Constitución Política y Ley de Transparencia Local, la referida información permitirá a su servidora realizar una nota periodística del estado que guardan los órganos de control de la CDMX.

Presentó la misma vía correo electrónico, ya que la PNT presenta fallas, favor de acusar de recibido y proporcionarme el número de folio o folios que corresponden a la misma.

image.png

No logre conseguir todas las cuentas de correo electrónico de todas las unidades de transparencia de la Ciudad de México, por lo que se les solicita remitir mi solicitud a todos los sujetos obligados de la CDMX.” (Sic)

2. El ocho de diciembre de dos mil veintitrés, el Sujeto Obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia generó el paso “Parcialmente competente”, haciendo del conocimiento lo siguiente:

“ ...

Al respecto, le informo que de la lectura a su solicitud se advierte que esta **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México** es **PARCIALMENTE COMPETENTE**, lo anterior es así toda vez que conformidad con el artículo 28 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, las atribuciones con las

que cuenta este Sujeto Obligado son las siguientes:

“Artículo 28. A la Secretaría de la Contraloría General le corresponde el despacho de las materias relativas al control interno, auditoría, evaluación gubernamental; así como prevenir, investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la Administración Pública de la Ciudad y de las Alcaldías; de acuerdo a las leyes correspondientes...”

Es importante señalar que esta Secretaría se encuentran adscritos diversos órganos Internos de Control, los cuales de conformidad con el artículo 28, fracciones V y VI de la Ley Orgánica referida cuentan con las siguientes atribuciones:

“VI. Los órganos internos de control ejercerán funciones de prevención, control interno, revisión y auditoría de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública, así como de las Alcaldías y podrán sancionar e imponer obligaciones resarcitorias distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, sustanciarán responsabilidades relativas a faltas administrativas graves turnándolas al mencionado Tribunal para su resolución...”

Derivado de lo anterior, a continuación, se enlistan las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que cuentan con Órgano Interno de Control adscrito a ésta Secretaría de la Contraloría General:

1	Secretaría de Seguridad Ciudadana
2	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
3	Jefatura de Gobierno
4	Consejería Jurídica y de Servicios Legales
5	Secretaría de la Contraloría General
6	Secretaría de Obras y Servicios
7	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI)
8	Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México (CAPREPOL)
9	Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V. (COMISA)
10	Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE III)
11	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México (ILIFE)
12	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
13	Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (INVEA)
14	Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México
15	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTEI)
16	Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES"
17	Secretaría de Gobierno
18	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE)
19	Centro de Conciliación Laboral
20	Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)
21	Secretaría de Turismo
22	Secretaría de las Mujeres
23	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO)
24	Secretaría de Cultura
25	Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México
26	Procuraduría Social de la Ciudad de México (PROSOC)
27	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF)
28	Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (JAP)
29	Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI)
30	Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México (ISC)

31	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT)
32	Secretaría del Medio Ambiente
33	Secretaría de Movilidad
34	Metrobús
35	Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (STE)
36	Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)
37	Sistema de Transporte Colectivo (STC)
38	Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México (EAP)
39	Fideicomiso Bienestar Educativo (FIBE)
40	Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS)
41	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE)
42	Instituto del Deporte de la Ciudad de México (INDEPORTE)
43	Secretaría de Administración y Finanzas
44	Secretaría de Salud
45	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA)
46	Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (SSP)
47	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
48	Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México (CAPREPA)
49	Fondo Mixto de Promoción Turística
50	Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México (HCB)
51	Alcaldía Azcapotzalco
52	Alcaldía Coyoacán
53	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
54	Alcaldía Gustavo A. Madero
55	Alcaldía Iztacalco
56	Alcaldía Iztapalapa
57	Alcaldía La Magdalena Contreras
58	Alcaldía Milpa Alta
59	Alcaldía Álvaro Obregón
60	Alcaldía Tláhuac
61	Alcaldía Tlalpan
62	Alcaldía Xochimilco
63	Alcaldía Benito Juárez
64	Alcaldía Cuauhtémoc
65	Alcaldía Miguel Hidalgo
66	Alcaldía Venustiano Carranza

Es importante hacer de su conocimiento que su solicitud se remitió a los Sujetos Obligados que no cuentan con Órgano Interno de Control adscrito a esta Secretaría. Con la finalidad de facilitar el acceso a la información requerida, a continuación, se proporcionan los datos de contacto de las Unidades de Transparencia competentes:

Unidad de Transparencia de Agencia de Atención Animal

Titular: Carlos Fernando Esquivel Lacroix

Dirección: Circuito Correr es Salud s/n esq. Circuito de los Compositores, Bosque de Chapultepec II Sección, CP 1100, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Correo electrónico: utransparencia.agatan@gmail.com

Unidad de Transparencia de la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México.

Titular: Ricardo García Monroy

Dirección: Avenida Insurgentes Norte, número 423, colonia Nonoalco Tlatelolco demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México.

Correo electrónico: ut.agepsa@cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

Titular: Norma Solano Rodríguez
Dirección: José Mariano Jiménez Número 13. Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México
Correo electrónico: transparencia.adip@cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia de la Autoridad del Centro Histórico.

Titular: Miguel Tinajero Hernández
Dirección: República de Argentina N° 8, 2° Piso, Col. Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México
Correo electrónico: utachcdmx@gmail.com

Unidad de Transparencia del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.

Titular: Alondra Leticia Fabián Tapia
Dirección: Calle Cecilio Robelo #3 Colonia Del Parque, CP. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.
Correo electrónico: utc5@cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

Dirección: República de Cuba 43 Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México
Correo electrónico: transparencia.cbpcdmx@cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.

Titular: Alan Martínez Fernández
Dirección: Venustiano Carranza No. 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.
Correo electrónico: asuntosjuridicos.cfilma@gmail.com

Unidad de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.

Titular: Adán Everardo García Hernández
Dirección: República de Cuba 43, planta baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000 Ciudad de México
Correo electrónico: transparenciaceavi@cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México.

Titular: Luis Alberto Bonilla Ramírez
Dirección: Calle Plaza de la Constitución Número 1, Edificio de Gobierno 1, Piso 3 (frente del elevador posterior), Colonia Centro (Área 1), C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Correo electrónico: lbonillar@cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México.

Titular: Abril Ariadna Sasai Bonifaz Tamayo
Dirección: Calle General Prim #10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010
Correo electrónico: qip.copred@gmail.com

Unidad de Transparencia de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Titular: María Fernanda Isunza Méndez
Dirección: General Prim 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010
Correo electrónico: ut.iesidh@gmail.com

Unidad de Transparencia del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.

Titular: Jesús Uriel López Ramírez
Dirección: Calzada San Antonio Abad 32, Piso 2, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06820, Ciudad de México
Correo electrónico: transparenciaicat@cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”

Titular: José Eduardo Vital Plaza
Dirección: Barranca del Muerto No. 24, piso 4 Norte, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.
Correo electrónico: unidad_transparencia@rcastellanos.cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores.

Titular: Leticia Nava Borrayo
Dirección: Cuarta y Quinta Cerrada de Av. Jardín S/N, Colonia Ampliación Cosmopolita, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02920, Ciudad de México.
Correo electrónico: ifp_ut@fgjcdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.

Titular: Jorge Loera Risueño
Dirección: Prolongación Sastrería número 20, Colonia 10 de Mayo, Delegación Venustiano Carranza. CP 15290
Correo electrónico: ut.indiscapacidad@cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.

Titular: YARA ALEJANDRA MARTÍNEZ BOLAÑOS
Dirección: General Prim, número 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, entre Tres Guerras y Bucareli, C.P. 06010; Ciudad de México.
Correo electrónico: transparenciampi@gmail.com

Unidad de Transparencia del Organismo Regulador de Transporte

Titular: Miriam Arce Arzate.
Dirección: Avenida del Taller número 17, esquina Navojoa, Col. Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990.
Correo electrónico: transparencia.ort@cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.

Titular: Alejandro Salgado Vázquez
Dirección: Av. Del Imán 263, Colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Correo electrónico: unidaddetransparencia@plantadeasfalto.cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia de la Policía Auxiliar.

Titular: Gabriela Abigail Rubio Santiago
Dirección: INSURGENTES NORTE 202, COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06400.
Correo electrónico: pa.ut@paux.cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia de la Policía Bancaria e Industrial.

Titular: José Fernando García García
Dirección: Norte 15 No. 5267, Col. Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750, Ciudad de México.
Correo electrónico: unidaddetransparencia.pbi@cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México

stecnica.anticorruccioncdmx@gmail.com

Unidad de Transparencia del Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

Titular: Victor Hugo Martínez García

Dirección: Avenida Fray Servando Teresa de Mier #77 Colonia Centro (Área 8), Código postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Piso 1.

Correo electrónico: vmartinezg@cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Titular: Francisco Ruíz González

Dirección: Calle Río de la Plata, Número 48, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Correo electrónico: ut@sacmex.cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia del Servicios de Medios Públicos de la Ciudad de México

Responsable de la Unidad de Transparencia: Catalina García Cortés

Teléfono: 5591790400 Ext. 215

Correo electrónico: cgarcia@cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.

Titular: Nayeli Hernández Gómez

Dirección: Calle Ermita S/N, PB, Narvarte Poniente.

Correo electrónico: ofinfpub00@ssc.cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud

Dirección: Calle Vasco de Quiroga 1401 Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México

Correo electrónico: unidadunisa@unisa.cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

Titular: Ramón Suárez Esteban

Dirección: República de Brasil 74, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010

Correo electrónico: gip_fch@cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia del Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.

Titular: Luis Alberto Bonilla Ramírez

Dirección: Calle Plaza de la Constitución Número 1, Edificio de Gobierno 1, Piso 3 (frente del elevador posterior), Colonia Centro (Área 1), C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México

Correo electrónico: lbonillar@cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano.

Titular: Andrea Rodríguez Embarcadero

Dirección: Revillagigedo #11 entrada por Independencia, Mezanine Primer Piso, Centro Histórico, Ciudad de México, C.P. 06050.

Correo electrónico: utfmap@cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia del Fideicomiso Museo del Estanquillo.

Titular: Enrique Jiménez Cordero

Dirección: Isabel la Católica 26, piso 3, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, cp. 06000

Correo electrónico: enrique@museodelestanquillo.com

Unidad de Transparencia del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.

Titular: Ana María Morales Chávez

Dirección: Avenida Álvaro Obregón 269, Piso 10 Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México

Correo electrónico: unidadtransparenciafifintra@gmail.com

Unidad de Transparencia del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano de la Ciudad de México.

Titular: Bárbara A. Ruelas Gómez

Dirección: República de Chile No. 8, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, México.

Correo electrónico: procinedf@cdmx.gob.mx; y utprocine.cdmx@gmail.com

Unidad de Transparencia del Fideicomiso para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

Titular: Emmanuel Alejandro Miranda Barajas

Dirección: Fray Servando Teresa de Mier 77, 7mo. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Correo electrónico: ut-firi@finanzas.cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia del Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia de la Ciudad de México.

Titular: Nahyeli Ortiz Quintero

Dirección: Dr. Andrade 103; 4° Piso; Col. Doctores; Alcaldía Cuauhtémoc; CP. 06720

Correo electrónico: utfapijus2018@gmail.com

Unidad de Transparencia del Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México.

Titular: Juan Tello Sánchez

Dirección: Plaza de la Constitución No. 1, Tercer Piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06000, Ciudad de México

Correo electrónico: smaoip@gmail.com

Unidad de Transparencia del Fondo de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

Titular: Silvia Ramírez Trejo

Dirección: Avenida Cuauhtémoc 899, segundo piso, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Correo electrónico: fondcotransparencia@gmail.com

Unidad de Transparencia del Fondo de Víctimas de la Ciudad de México

Titular: Adán Everardo García Hernández

Dirección: Calle República de Cuba 43, int. P.B. Colonia Centro (Área 1), C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc

Correo electrónico: transparenciaceavi@cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia del Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón.

Titular: Emiliano Zepeda Strozzi

Dirección: Avenida Álvaro Obregón 269, Piso 10 Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México

Correo electrónico: semovi.fonacipe@gmail.com

Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Dirección: Río Lerma núm. 62, Colonia Cuauhtémoc, CDMX.

Correo electrónico: ojp@tsjcdmx.gon.mx

Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Dirección: Río Lerma núm. 62, Colonia Cuauhtémoc, CDMX.

Correo electrónico: ojp@tsjcdmx.gon.mx

Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Dirección: Av. 20 de Noviembre No. 700 Col. Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.

Correo electrónico: dromana@ascm.gob.mx y utransparenciagd@ascm.gob.mx

Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México.

Titular: Ana Cony Martínez López
Dirección: Gante No. 15, 3er. piso, oficinas 327 y 328
Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06010. Ciudad de México.
Correo electrónico: utransparencia@congresocdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Titular: Yolanda Ramírez Hernández
Dirección: Avenida Universidad, número 1449, colonia Florida Pueblo de Axotla, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01030, Ciudad de México.
Correo electrónico: transparencia@cdhcm.org.mx

Unidad de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

Titular: Fernando Soto Fernández
Dirección: Calle Juan Sánchez Azcona 1510 Colonia Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03104, Ciudad de México
Correo electrónico: transparencia_evalua@cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia

Titular: Miriam de los Ángeles Saucedo Martínez
Dirección: Digna Ochoa y Plácido (antes General Gabriel Hernández) No. 56, Planta Baja, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Correo electrónico: transparencia.dut@gmail.com

Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Titular: Andrés Israel Rodríguez Ramírez
Dirección: Calle La Morena 865, Col. Narvarte Poniente, Del. Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.
Correo electrónico: unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx

Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Titular: Bernardo Núñez Yedra
Dirección: Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía Tlalpan, CP 14386, Ciudad de México.
Correo electrónico: unidad.transparencia@iecm.mx

Unidad de Transparencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.

Titular: Jesús Ismael Aguilar Méndez
Dirección: Doctor Río de la Loza Número 68, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal, 06720, Ciudad de México
Correo electrónico: agendatucita.ut@gmail.com

Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Titular: Wendy Yadira Vega Madrid
Correo electrónico: transparencia@tjacdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Titular: Ricardo Zozaya González
Dirección: Magdalena número 21, tercer piso, Col. del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez Ciudad de México C.P. 03100.
Correo electrónico: ricardo.zozaya@tecdmx.org.mx o transparencia@tecdmx.org.mx

Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Titular: Sandra Guerra Córdova
Correo electrónico: sandra.guerra@uacm.edu.mx

Lo anterior, de conformidad con el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la

*Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
...” (Sic)*

Asimismo, el Sujeto Obligado remitió la solicitud ante las autoridades enlistadas en su respuesta, como se desprende del “*Acuse de remisión a Sujeto Obligado competente*”:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Acuse de remisión a Sujeto Obligado competente

En virtud de que la solicitud de información no es competencia del sujeto obligado, se remite al sujeto obligado que se considera competente

Folio de la solicitud 090161823002453

En su caso, Sujeto(s) Obligado(s) al (a los) que se remite

Auditoría Superior de la Ciudad de México, Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Instituto Electoral de la Ciudad de México, Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, Tribunal Electoral de la Ciudad de México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México, Autoridad del Centro Histórico, Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, Fideicomiso Museo del Estando, Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia de la Ciudad de México, Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México, Fondo de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores, Universidad de la Policía de la Ciudad de México, Planta Productora de Mezclas Asfálticas, Policía Auxiliar, Policía Bancaria e Industrial, Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, Congreso de la Ciudad de México, Órgano Regulador de Transporte, Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón, Agencia de Atención Animal, Fideicomiso para la Reconstrucción de la Ciudad de México, Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Fiscalía General de Justicia de la CDMX, Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, Universidad de la Salud, Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México

Fecha de remisión 08/12/2023 17:22:16 PM

3. El veinte de diciembre de dos mil veintitrés, el Sujeto Obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia notificó la ampliación del plazo para dar respuesta.
4. El veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, la parte recurrente interpuso recurso de revisión externando lo siguiente:

“ ...

Por medio del presente, manifiesto mi voluntad de interponer recurso de revisión en contra del tratamiento que se dio a la solicitud de información pública identificada con el folio 090161823002453, misma de la que recibí respuesta el pasado 08 de diciembre de 2023.

Lo anterior, ya que **requerí información relacionada con los titulares de los Órganos Internos de Control de la Ciudad de México**, y no así, de los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados, tal y como me dio respuesta esa Contraloría, misma que adjunto al presente.

De igual forma, no dieron atención a todos los requerimientos de la solicitud de información que les formule.

...” (Sic)

5. Por acuerdo del diez de enero de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, admitió a trámite el recurso de revisión y proveyó sobre la admisión de las constancias de la gestión realizada en el Sistema electrónico SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia,

6. El quince de enero de dos mil veinticuatro, el Sujeto Obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia notificó la siguiente respuesta:

A. La Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial, hizo del conocimiento lo siguiente a través del oficio SCG/DGCOICS/0124/2024:

“...

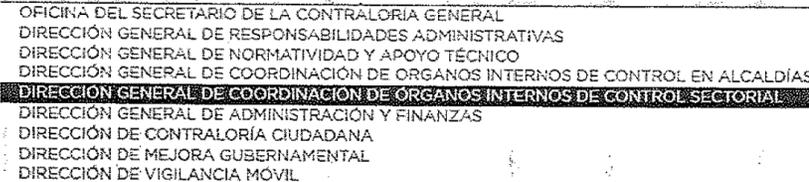
Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 6, fracciones XIII y XXV, 8, 11, 21, 22 y 24, 208 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y artículos 135 fracción XVI y 136 fracción XXXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, por lo que respecta a esta Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial, hace de su conocimiento que dicha solicitud fue remitida a todos los Órganos Internos de Control adscritos a esta Dirección General.

Por lo que hace al numeral 1 de la presente Solicitud de Acceso a la Información, se le hace de conocimiento al solicitante que esta Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, cuenta con un total de Cincuenta Órganos Interno de Control, los cuales se encargan de fiscalizar a las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, las cuales se mencionan a continuación:

1. Secretaría de Seguridad Ciudadana,
2. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda,
3. Jefatura de Gobierno,
4. Consejería Jurídica y de Servicios Legales,
5. Secretaría de la Contraloría General,
6. Secretaría de Obras y Servicios,
7. Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes,
8. Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México,
9. Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V.,
10. Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México.
11. Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México,
12. Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México,
13. Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México,
14. Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México,
15. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación,
16. Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES",
17. Secretaría de Gobierno,
18. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo,
19. Centro de Conciliación Laboral,
20. Secretaría de Desarrollo Económico,
21. Secretaría de Turismo,
22. Secretaría de las Mujeres,
23. Secretaría de Inclusión y Bienestar Social,
24. Secretaría de Cultura,
25. Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México,
26. Procuraduría Social de la Ciudad de México,
27. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México,
28. Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal,
29. Instituto de Vivienda de la Ciudad de México,
30. Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México,
31. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México,
32. Secretaría del Medio Ambiente,
33. Secretaría de Movilidad,
34. Metrobús,
35. Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México,
36. Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México,
37. Sistema de Transporte Colectivo,
38. Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México,
39. Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México,
40. Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México,
41. Instituto de la Juventud de la Ciudad de México,
42. Instituto del Deporte de la Ciudad de México,
43. Secretaría de Administración y Finanzas,
44. Secretaría de Salud,
45. Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México,
46. Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México,
47. Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil,
48. Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México,
49. Fondo Mixto de Promoción Turística, y
50. Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.

Ahora bien, por lo que hace a los numerales 2, 3 y 7 en cuanto a ‘...saber si existe un directorio de titulares de Órganos Internos de Control y me proporcione el mismo, y conocer la fecha de actualización del mismo...’ (Sic), de la presente solicitud de información pública, se le hace de conocimiento al particular que la información relativa a las Dependencias, puede consultarse en el Directorio que se encuentra en la página oficial de la Secretaría de la Contraloría General:

1. Entrar a la página principal de la Secretaría de la Contraloría General: <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/index.php>
2. Seleccionar el icono que es de su interés de  y posteriormente la pestaña 
3. En el rubro “Por dirección general”, seleccionar pestaña “**Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial**”, así como se muestra en la siguiente imagen.



OFICINA DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ORGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ORGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE MEJORA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA MOVIL

Bajo esta tesis, se le informa al peticionario que si desea conocer la información relativa al Directorio de los Titulares de los Órganos Internos de Control en las Entidades y Órganos Desconcentrados puede ser consultado en su Página Web oficial, repitiendo los pasos anteriormente descritos, no obstante lo anterior, a efecto de garantizar el Derecho de Acceso a la Información y atendiendo al Principio de Máxima Publicidad consagrado en el artículo 11 y 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se proporciona el siguiente Directorio de Sujetos Obligados, para poder consultar la información que es de su interés:

- Ingresar a la siguiente liga electrónica:
- <https://www.infocdmx.org.mx/index.php/14-transparencia-en-mexico/4571-directorios.html>
- Dar clic en “Directorio de Sujetos Obligados”.
- Seleccionar el hipervínculo correspondiente a la Entidad o Dependencia de la cual requiere la información.
- Ingresar al Directorio de la Entidad o Dependencia y localizar lo correspondiente al Órgano Interno de Control.

Ahora bien, respecto a los numerales 4 y 7 respecto a ‘Por lo que hace a la Secretaría de la Contraloría General, indicar que sujetos obligados son del ámbito de su competencia...’ (Sic), se hace de su conocimiento que, dichos cuestionamientos no constituyen una solicitud de información pública y no son atendibles a través del Derecho a la Información Pública, toda vez que, tal y como se advierte de la literalidad de lo manifestado, el solicitante busca obtener una declaración o pronunciamiento respecto de situaciones que no están reconocidos por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de acuerdo al numeral 11 fracción V de los Lineamientos para la Gestión

de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, que a la letra dice:

11...

Para efectos de este artículo se observará lo siguiente:

V.- Si la petición no corresponde a una solicitud de acceso a la información pública sino a otro tipo de promoción, deberá comunicarle tal circunstancia e indicarle cuáles son las autoridades o instancias competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Transparencia.” (Sic)

Motivo por el cual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se le hace de conocimiento al peticionario que la información que es de su interés, podrá ser consultada en el Decreto de sectorización de las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual podrá ser consultado en la siguiente liga electrónica:

<http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/resources/normatividad/66274.pdf>

Bajo esta línea de ideas, es necesario transcribir el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y del Administración Pública, así como el artículo 9 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Artículo 53. Los órganos internos de control de las Entidades estarán adscritos jerárquica, técnica y funcionalmente a la Secretaría de la Contraloría General, y tendrán a su cargo las actividades relativas al control y evaluación de la gestión pública de la entidad, conforme a la normatividad correspondiente y a los lineamientos que emita la Secretaría de la Contraloría General.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Artículo 9. Al interior de cada Dependencia, incluyendo la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Órganos Desconcentrados operará un Órgano Interno de Control dependiente de la Secretaría de la Contraloría General. A falta de Órgano Interno de Control en el Órgano Desconcentrado u órgano de apoyo, las atribuciones inherentes al citado órgano interno, las ejercerá respecto a éstos entes, el órgano interno de control en la Dependencia a la cual se encuentren adscritos el Órgano Desconcentrado u órgano de apoyo de que se trate.

Ahora bien, por lo que hace al numeral 5 de la presente solicitud de información pública, es necesario aclarar que el término de ‘queja’ no se encuentra contemplado en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, siendo que el termino correcto es ‘denuncias’; una vez hecha esta precisión, toda vez que el solicitante no menciona el periodo de tiempo sobre el cual requiere la información, esta será proporcionada de conformidad con: el Criterio emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el Recurso de Revisión RR.IP.0714/2015, de fecha 05 de agosto de 2015, visible en el siguiente hipervínculo <https://www.infocdmx.org.mx/>, en el cual se establece ‘cuando los particulares no especifiquen temporalidad de lo requerido será respecto al año que transcurre’, esto

es, la información que se proporciona por este Órgano Interno de Control, corresponde del primero de enero de dos mil veintitrés al seis de diciembre de la presente anualidad (fecha en la que ingreso la solicitud de información pública), es así que de la búsqueda realizada en los controles con que cuenta esta Dirección General, en el mencionado periodo se remite la siguiente información:

PERIODO DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN: 01 DE ENERO DE 2023 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2023	
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	NÚMERO TOTAL DE DENUNCIAS RECIBIDAS
1. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL	3,579

PERIODO DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN: 01 DE ENERO DE 2023 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2023	
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	NÚMERO TOTAL DE AUDITORÍAS EJECUTADAS
1. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL	147

Ahora bien, respecto al numeral 6, con fundamento en el artículo 200 de la **Ley Transparencia, Acceso a la Información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, se solicita a la **Unidad de Transparencia** de esta **Secretaría**, remitir la presente solicitud de información Pública a su **Dirección General de Administración y Finanzas** para que se pronuncie al respecto de los **Órganos Internos de Control** de las **Dependencias**, lo anterior con fundamento en el artículo 129 del **Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**.

Por último, respecto: a ‘...el número de personas servidoras públicas adscritas al órgano Interno de Control a la unidad administrativa que corresponda’ de los **Órganos Internos de Control** en las **Entidades y Órganos Desconcentrados**, se solicita a la **Unidad de Transparencia** de esta **Secretaría**, orientar la presente solicitud de información Pública a la **Dirección General de Administración y Finanzas** de las **Entidades**, para que se pronuncien al respecto, lo anterior con fundamento en el artículo 129 del **Reglamento interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**.

” (Sic)

B. La Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías, hizo del conocimiento lo siguiente a través del oficio SCG/DGCOICA/0914/2023:

“ ...

Estimada persona solicitante, esta Dirección General turnó su solicitud para su atención a los 16 Órganos Internos de Control en Alcaldías, por lo que conforme a las respuestas remitidas por

los Titulares y de la búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos así como electrónicos con que cuentan y derivado del análisis se informa que respecto a su requerimiento consistente en '**...1. Saber si cuenta con Órgano Interno de Control o en su caso qué unidad administrativa realiza las funciones de auditoría y de dar trámite a procedimientos administrativos...**' (sic) esta Dirección General de la Secretaría de la Contraloría General de Ciudad de México cuenta con 16 Órganos Internos de Control en la Alcaldías, encargados de fiscalizar el actuar administrativo de las 16 Alcaldías, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 136 del Reglamento interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ahora bien, por lo que hace a '**...2. En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, proporcionar el nombre, cargo y datos de contacto del titular del órgano interno de control o de la unidad que realice dichas funciones...**' (sic), a continuación, le proporciono la información de su interés:

ALCALDÍA	TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS	DATOS DE CONTACTO
ÁLVARO OBREGÓN	LIC. LEONARDO ROJAS NIETO	oic_alvarcobregon@cdmx.gob.mx DIRECTOS 5552766984, 5552766749 CONMUTADOR 5552766700 ext.2002 Dirección: CALLE CANARIO S/N ESQ. CALLE 10, COLONIA TOLTECA, C.P. 01150
AZCAPOTZALCO	LIC. JAZMIN GABRIELA RIVERA REYES	oic_azcapotzalco@cdmx.gob.mx CONMUTADOR (55) 53549994 EXT. 1265 Dirección: CALLE CASTILLA ORIENTE Y 22 DE FEBRERO S/N COLONIA: AZCAPOTZALCO CENTRO, LOCALIDAD: 001 AZCAPOTZALCO, ALCALDÍA: 002 AZCAPOTZALCO, ENTIDAD FEDERATIVA: 09 CIUDAD DE MÉXICO C.P. 02200
BENITO JUÁREZ	LIC. EDUARDO MORALES DOMÍNGUEZ	oic_benitojuarez@cdmx.gob.mx CONMUTADOR 5589584001 ext. 4078 Dirección: AV. DIVISIÓN DEL NORTE N.1611 COL. SANTA CRUZ ATOYAC ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 03310
COYOACÁN	Lic. MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ NIEBLA	oic_coyoacan@cdmx.gob.mx DIRECTO 5555543360 CONMUTADOR 54844500 EXT.1601 Dirección: CALLE JARDÍN HIDALGO NO. 1, PB. COLONIA: DEL CARMEN, LOCALIDAD: 001 COYOACÁN, ALCALDÍA: 003 COYOACÁN, ENTIDAD FEDERATIVA: 09 CIUDAD DE MÉXICO C.P. 04000

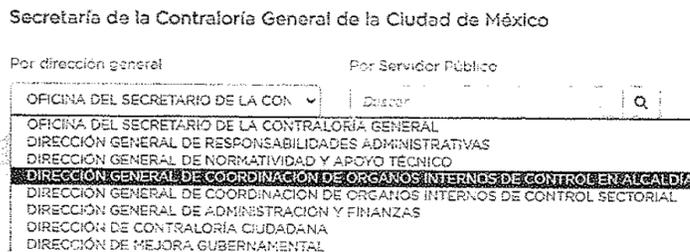
CUAJIMALPA DE MORELOS	LIC. JUAN CARLOS CARREÑO TRIGUEROS	oi_cuajimalpa@cdmx.gob.mx DIRECTO 5558123308 CONMUTADOR 5558141100 ext. 2800 Dirección: AV. JUÁREZ ESQ. AV. MÉXICO S/N, EDIF. BENITO JUÁREZ, 2DO PISO, COLONIA CUAJIMALPA CENTRO, CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 05000
CUAUHTÉMOC	LIC. SOFÍA KARINA ROSAS LOZA	oi_cuauhtemoc@cdmx.gob.mx DIRECTOS 5524523148, 5524523149 Dirección: CALLE ALDAMA Y MINA S/N COLONIA: BUENAVISTA, LOCALIDAD: 001 CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA: 015 CUAUHTÉMOC, ENTIDAD FEDERATIVA: 09 CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06357
GUSTAVO A. MADERO	LIC. VERÓNICA ALICIA HERNÁNDEZ VERA	oi_gustavo.madero@cdmx.gob.mx CONMUTADOR 5551182800 ext. 6117 Dirección: CALLE 5 DE FEBRERO ESQUINA VICENTE VILLADA S/N COLONIA: GUSTAVO A. MADERO, LOCALIDAD: 001 GUSTAVO A. MADERO, ALCALDÍA: 005 GUSTAVO A. MADERO, ENTIDAD FEDERATIVA: 09 CIUDAD DE MÉXICO C.P. 07059
IZTACALCO	ADOLFO PIÑA MEDINA	oi_iztacalco@cdmx.gob.mx DIRECTO 5556572146 CONMUTADOR 5556543333 ext.6006 Dirección: CALLE PLAZA BENITO JUÁREZ SIN NÚMERO ESQUINA AVENIDA RIO CHURUBUSCO Y AVENIDA TÉ COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN SECCIÓN BRAMADERO ALCALDÍA IZTACALCO CÓDIGO POSTAL 08000 CIUDAD DE MÉXICO
IZTAPALAPA	MTRO. JESUS AGUSTIN ZARRAGA SILVA	oi_iztapalapa@cdmx.gob.mx DIRECTOS 5554451151, 5554451152 DIRECCIÓN: CALLE ALDAMA, NÚMERO 63, ESQ. AYUNTAMIENTO, BARRIO SAN LUCAS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000
LA MAGDALENA CONTRERAS	LIC. ERIKA ESCOBEDO NERI	oi_magdalenacontreras@cdmx.gob.mx CONMUTADOR 5554496000 ext. 6107 Dirección: CALLE RIO BLANCO NO.9 COLONIA BARRANCA SECA, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10580, CIUDAD DE MÉXICO
MIGUEL HIDALGO	LIC. IVETTE NAIME JAVELLY	oi_miguelhidalgo@cdmx.gob.mx CONMUTADOR 5552767700 ext.5022 y 5324 DIRECCIÓN: PARQUE LIRA NO. 94, COLONIA OBSERVATORIO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11860
MILPA ALTA	CP. OSCAR PÉREZ PEÑA	oi_milpaalta@cdmx.gob.mx DIRECTO 5558440733 CONMUTADOR 5558623150 ext.1201 Dirección: AV. CONSTITUCIÓN S/N ESQUINA ANDADOR SONORA COLONIA: VILLA MILPA ALTA, LOCALIDAD: 001 VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA: 009 MILPA ALTA, ENTIDAD FEDERATIVA: 09 CIUDAD DE MÉXICO C.P. 12000
TLAHUAC	LIC. CARLOS AARÓN MURILLO GARCÍA	oi_tlahuac@cdmx.gob.mx DIRECTO 5521616599 CONMUTADOR 5558623250 ext.1444 Dirección: ANDADOR HIDALGO S/N EDIFICIO "LEONA VICARIO" PLANTA ALTA

TLALPAN	LIC. LUIS GUILLERMO FRITZ HERRERA	BARRIO SAN MIGUEL TLÁHUAC CP. 13070 CIUDAD DE MÉXICO oic_tlalpan@cdmx.gob.mx CONMUTADOR 5554831500 ext.5500 Dirección: AVENIDA SAN FERNANDO NÚMERO 84, PISO 1, ESQUINA FRANCISCO I. MADERO COLONIA: TLALPAN CENTRO LOCALIDAD: 001 TLALPAN ALCALDÍA: 012 TLALPAN ENTIDAD FEDERATIVA: 09 CIUDAD DE MÉXICO C.P. 14000
VENUSTIANO CARRANZA	LIC. ARMANDO MOLINA ESCOTO	oic_venustianocarranza@gob.mx DIRECTOS 5557683110, 5557649401 Dirección: CALLE FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO NÚMERO 219 ANEXO "B" COLONIA: JARDÍN BALBUENA LOCALIDAD: 001 VENUSTIANO CARRANZA ALCALDÍA: 017 VENUSTIANO CARRANZA ENTIDAD FEDERATIVA: 09 CIUDAD DE MÉXICO C.P. 15900
XOCHIMILCO	MTRA. ROSSINA MONTANDON SPINOSO	oic_xochimilco@cdmx.gob.mx DIRECTO 5553340667 CONMUTADOR 5589573600 ext.3756 Dirección: CALLE GLADIOLAS NÚMERO 161, PLANTA BAJA COLONIA: BARRIO DE SAN PEDRO XOCHIMILCO LOCALIDAD: 001 XOCHIMILCO ALCALDÍA: 013 XOCHIMILCO ENTIDAD FEDERATIVA: 09 CIUDAD DE MÉXICO C.P. 16090

De lo referente a ‘...3. Indicar si la información señalada con anterioridad se encuentra disponible en su Portal de Internet y en su caso, proporcione el vínculo electrónico que redirija a la misma... saber si existe un directorio de titulares de Órganos Internos de Control y me proporcione el mismo, y conocer la fecha de actualización del mismo...’ (sic), si bien, la información se le proporcionó anteriormente, esta misma puede ser consultada en el directorio que se encuentra en la página oficial de la Secretaría de la Contraloría General con los siguientes pasos:

1. Entrar a la página principal de la Secretaría de la Contraloría General: <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/index.php>

2. Seleccionar icono  y posterior la pestaña 
3. En el rubro “Por dirección general”, seleccionar pestaña “Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías”, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



De lo referente a ‘...4. En caso de que su Órgano Interno de Control funja como órgano de otros sujetos obligados indique qué sujetos obligados son...7. Por lo que hace a la Secretaría de la Contraloría General, indicar que sujetos obligados son del ámbito de su competencia...’(sic), se le informa que los 16 Órganos Internos de Control en la Alcaldías, como ya se dijo, fungen únicamente como fiscalizadoras de las 16 Alcaldías, de conformidad a

las atribuciones enlistadas en el artículo 136 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Finamente le informo a usted, persona solicitante que respecto a **'...5. Indicar únicamente el número de quejas ...que se encuentra desahogando o tiene programadas ese órgano Interno de Control, Indicar únicamente el número de...auditorías que se encuentra desahogando o tiene programadas ese órgano Interno de Control...'**(sic), si 'queja' es entendido como 'denuncia' de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México se proporciona la cantidad de denuncias que se encuentran en trámite, de igual manera se le da a conocer la cantidad de auditorías en desahogo no se omite mencionar que toda vez que la persona solicitante no menciona el periodo de tiempo sobre el cual requiere la información, esta será proporcionada de conformidad con el Criterio emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el Recurso de Revisión RR.IP.0767/2015, de fecha 26 de agosto de 2015, visible en el siguiente hipervínculo http://www.infodf.org.mx/nueva_ley/22/1/2015/pleno/VERSIONES%20P%C3%9ABLICAS%20A%20GOSTO%202015/26-08-2015/VP.RR.SIP.0767-2015.pdf; en el cual se establece 'cuando los particulares no especifiquen temporalidad de lo requerido será respecto al año que transcurre', esto es, la información que se proporciona corresponde del primero de enero de 2023 a la fecha de ingreso de la Solicitud de Información Pública (06 de diciembre 2023), teniendo en cuenta esta aclaración se señala lo referido en el **ANEXO I**.

De lo anterior, se informa que, del periodo referido, los 16 Órganos Internos de Control en la Alcaldías, no tienen más auditorías programadas.

Finalmente por lo que hace al resto de su requerimiento, los 16 Órganos internos de Control en Alcaldías; no generan o administran la información requerida ya que no deriva del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias y funciones lo que le impide pronunciarse expresa y categóricamente respecto de la petición efectuada, ya que corresponde el despacho de las materias relativas al control interno, auditoría, evaluación gubernamental; así como prevenir, investigar: substanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la Administración Pública de la Ciudad de México, en específico a las 16 Alcaldías, de acuerdo con el artículo 136 del Reglamento interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, no así de lo requerido por el solicitante.

Lo anterior se robustece con el Criterio 13/17 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que señala lo siguiente:

'Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara' (Sic)
..." (Sic)

Como anexo del oficio SCG/DGCOICA/0914/2023 se contiene la siguiente tabla:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS
INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS



ANEXO 1

Periodo de búsqueda del 1 de enero de 2023 al 6 de diciembre de 2023		
Organos Internos de Control en Alcaldías	Número de denuncias	Número de Auditorías que se encuentran desahogando
1	Álvaro Obregón	169
2	Azcapotzalco	136
3	Benito Juárez	230
4	Coyoacán	374
5	Cuajimalpa de Morelos	105
6	Cuauhtémoc	405
7	Gustavo A. Madero	214
8	Iztacalco	74
9	Iztapalapa	139
10	La Magdalena Contreras	131
11	Miguel Hidalgo	165
12	Milpa Alta	175
13	Tláhuac	189
14	Tlalpan	288
15	Venustiano Carranza	17
16	Xochimilco	111

C. La Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Contraloría General, hizo del conocimiento lo siguiente a través del oficio SCG/DGAF-SAF/2278/2023:

*“...al respecto y por lo que hace a la Secretaría de la Contraloría General, se informa que se cuenta con un Órgano Interno de Control, a cargo de la C.P. Lesli Díaz Nava, asimismo se advierte que, dicha unidad se encarga de elaborar y presentar proyectos de programas anuales en materia de Auditoría y Control Interno; solicitar la incorporación de auditorías extraordinarias, modificación y cancelación de auditorías internas del programa anual, así como ejecutar auditorías ordinarias y extraordinarias e investigar, conocer, substanciar, y resolver procedimientos disciplinarios, atribuciones establecidas en el **artículo 136 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.***

Por lo antes expuesto, se pone en conocimiento que para conocer el nombre, cargo y datos de contacto de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría General, así como de los Titulares de los Órganos Internos de Control, adscritos esta Dependencia, los podrá consultar en la siguiente liga electrónica:

<http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/directorio/index.php?pagina=1>

La consulta a la liga electrónica señalada, puede llevarse a cabo accediendo al Portal de la

Secretaría de la Contraloría General; donde una vez accediendo a esta liga deberá elegir la pestaña de 'Secretaría', posteriormente seleccionar '**Directorio**', a continuación ingresar al vínculo '**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL**', finalmente consultar el nombre del cargo y de este modo consultar los datos de contacto del servidor público de interés.

Lo anterior, con fundamento en el al **Artículo 209 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, que a la letra dice:

Artículo 209. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información."

Ahora bien, por lo que hace al punto 4 '**En caso de que su Órgano Interno de Control funja como órgano de otros sujetos obligados indique qué sujetos obligados son**'(Sic), se hace de conocimiento que el órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría General, es competente únicamente para conocer de los asuntos concernientes a esta Dependencia.

Con referencia al punto 5 '**Indicar únicamente el número de quejas y auditorías que se encuentra desahogando o tiene programadas ese Órgano Interno de Control**' (Sic), se advierte que dentro de las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Administración y Finanzas, no se encuentra la de conocer del número de quejas y auditorías que se encuentran desahogando o se tienen programadas por el Órgano Interno de Control de esta Secretaría, toda vez que es competencia de la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial y la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías, conocer dicha información.

Lo que antecede, con fundamento a lo establecido en el **Manual Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**, con número de registro **MA-09/290322-SECG-10A92A7** y en el artículo 136, fracciones **XXI y XXIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México**, que dicta lo siguiente:

Artículo 136.- Corresponde a los Órganos Internos de control en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, adscritas a la Secretaría de la Contraloría General, en el ámbito de su competencia, las siguientes:

XXI. Ejecutar auditorías ordinarias y extraordinarias, así como intervenciones y control interno a los entes de la Administración Pública correspondientes, conforme a los programas establecidos y autorizados, o por determinación de la persona titular de la Secretaría de la Contraloría General; a fin de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de sus objetivos y de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de adquisiciones, servicios y arrendamientos; capital humano, obra pública y servicios relacionados con la misma, activos fijos, vehículos, recursos materiales, bienes muebles e inmuebles, almacenes, inventarios, egresos, gasto de inversión, ingresos, disponibilidades, pasivos, contabilidad, gasto corriente, control presupuestal, pagos, cuentas por liquidar certificadas, sistema de información y registro, estadística, organización, procedimientos, planeación, programación, presupuestación, deuda pública, aportaciones o transferencias locales y federales, y demás similares;

XXIII. Presentar demandas, querellas, quejas y denuncias, contestar demandas, rendir informes, realizar promociones e interponer recursos ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales, locales o federales, en representación de los intereses de su Unidad Administrativa, en todos los asuntos en los que sea parte, o cuando tenga interés jurídico y estos asuntos se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas, para lo cual la Secretaría de la Contraloría General otorgará el apoyo necesario, a través de las Unidades Administrativas competentes;

*Dicho lo anterior, resulta aplicable el **Criterio 13/17**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que a la letra dice:*

Criterio 13/17 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Incompetencia. *La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada;*

Por último, y en cuanto a '6. Indicar únicamente el número de personas servidoras públicas adscritas al Órgano Interno de Control a la unidad administrativa que corresponda' (Sic), se hace de su conocimiento que el total de personas servidoras públicas adscritas a los Órganos Internos de Control de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, son las siguientes:

CVO	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA	TOTAL DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS
1	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA JEFATURA DE GOBIERNO	6
2	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO	6
3	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	10
4	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	5
5	SECRETARÍA DE CULTURA	5
6	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	3
7	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	6
8	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	4
9	SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	4
10	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	6
11	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7
12	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD	7
13	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3
14	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	6
15	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES	3
16	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD	7

17	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	11
18	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	3
19	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE TURISMO	3
20	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	7
21	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN	6
22	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO	6
23	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ	6
24	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN	7
25	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS	6
26	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC	6
27	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO	7
28	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE IZTACALCO	6
29	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	7
30	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE MAGDALENA CONTRERAS	6
31	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO	6
32	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA	6
33	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC	6
34	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE TLALPAN	7
35	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA	6
36	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO	6
TOTAL		212

*Lo anterior a efecto de dar cabal cumplimiento a lo previsto en los **artículos 2, 3, 4, 211 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.***

...” (Sic)

7. El veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, se recibieron en la Plataforma Nacional de Transparencia los alegatos del Sujeto Obligado, a través de los cuales manifestó lo que a su derecho convino e hizo del conocimiento la emisión de una respuesta complementaria.

6. Por acuerdo del ocho de febrero de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente, dio cuenta de que las partes no manifestaron su voluntad para conciliar, tuvo por presentado al Sujeto Obligado realizando alegatos y emitiendo una respuesta complementaria, asimismo, dio cuenta de que la parte recurrente no manifestó lo que a su derecho convenía.

Finalmente, ordenó cerrar el periodo de instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Requisitos de Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. A través del medio de impugnación la parte recurrente hizo constar: su nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto recurrido; y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**²

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que el Sujeto Obligado notificó la parcial competencia el ocho de diciembre de dos mil veintitrés, por lo que, el plazo de quince días hábiles con los cuales contaba la parte recurrente para manifestarse transcurrió del once de diciembre de dos mil veintitrés al veintidós de enero de dos mil veinticuatro, lo anterior descontándose los sábados y domingos al ser considerados inhábiles de conformidad con el artículo 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Así tampoco fueron computados para el plazo los días 14, 15, 18, 19, 25, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2024 y, 1, 2, 3, 4, 5, 8, y 9 de enero de 2024, ello en virtud de los siguientes acuerdos emitidos por el Pleno de este Instituto:

² Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

- Acuerdo 6725/SO/14-12/2022, aprobado en sesión celebrada el catorce de diciembre de dos mil veintidós-Acuuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2023 y enero de 2024, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto.
- Acuerdo 7280/SO/20-12/2023, aprobado en sesión celebrada el veinte de diciembre de dos mil veintitrés- Acuerdo por el que se suspenden plazos y términos para los sujetos obligados de la Ciudad de México, con relación a las actividades realizadas en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En tal virtud, el recurso de revisión fue presentado en tiempo, ya que, se presentó el veinte de diciembre de dos mil veintitrés, esto es, al cuarto día hábil del plazo otorgado para tal efecto.

TERCERO. Causales de Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**³.

Dado que el Sujeto Obligado emitió una respuesta complementaria, dicho acto podría actualizar la causal de sobreseimiento en el recurso de revisión con fundamento en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia:

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

“Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

...
II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
...”

El artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, dispone que procederá el sobreseimiento en el recurso de revisión cuando éste se quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto del Sujeto Obligado que deje sin efectos el primero, y que restituya a la parte recurrente su derecho de acceso a la información pública transgredido, cesando así sus efectos, quedando subsanada y superada la inconformidad de la parte inconforme.

En ese sentido, para que la causal aludida pueda actualizarse se debe cumplir con los requisitos exigidos al tenor de lo previsto en el **Criterio 07/21**, del que se cita su contenido:

Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria. Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:

1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.
2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.
3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la integridad de la solicitud de información, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.

Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.

Por otro lado, si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud.

Así, con el objeto de determinar si, en efecto, el recurso de revisión quedó sin materia, este Instituto corroboró que la respuesta complementaria fuese debidamente notificada, lo cual **se acreditó**, toda vez que, el medio elegido por la parte recurrente tanto al momento de presentar su solicitud como al interponer el presente medio de impugnación fue correo electrónico-exhibiendo el Sujeto Obligado la constancia respectiva como se muestra a continuación:



The screenshot shows an email from 'Unidad de Transparencia Contraloría General <ut.contraloriacdmx@gmail.com>' dated '24 de enero de 2024, 16:05'. The subject is 'Se remiten alegatos del recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.7525/2023'. The body text includes 'Estimado solicitante,' and 'Por este medio se remiten los alegatos del expediente mencionado relacionado con la solicitud 090161823002453, así como las constancias señaladas.' The sender is identified as 'LIC. LEÓNIDAS PÉREZ HERRERA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL'. The right sidebar shows 9 attachments: 'ALEGATOS UT.pdf', 'SCG UT 1749 2023 (2).pdf', 'Gmail - competencia parcial (1).pdf', '19079829090161823002453 (3).pdf', 'SCG DGCOICA 0914 2023 (2).pdf', 'SCG DGCOICS 0190 2024.pdf', 'SCG DGAF SAF 0145 2024.pdf', 'SCG DGCOICS 0124 2024 (2).pdf', and 'SCG DGAF-SAF 2278 2023 (2).pdf'.

Ahora bien, con el objeto de determinar si con la respuesta complementaria que refiere el Sujeto Obligado satisface el tercer requisito se expone su contenido:

- Notificó de nueva cuenta los oficios SCG/DGCOICS/0124/2024, SCG/DGCOICA/0914/2023 y SCG/DGAF-SAF/2278/2023, así como las constancias

generadas de la remisión de la solicitud, los cuales se encuentran descritos en los Antecedentes 2 y 4 de la presente resolución.

- Notificó los oficios SCG/UT/086/2024 y SCG/UT/1749/2023, a través de los cuales rindió alegatos y defendió la legalidad de su respuesta
- Notificó el oficio SCG/DGCOICS/0190/2024, emitido por la Dirección de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial, a través del cual reiteró el sentido de la respuesta que emitió de forma primigenia, asimismo, hizo del conocimiento lo siguiente en atención al recurso de revisión:

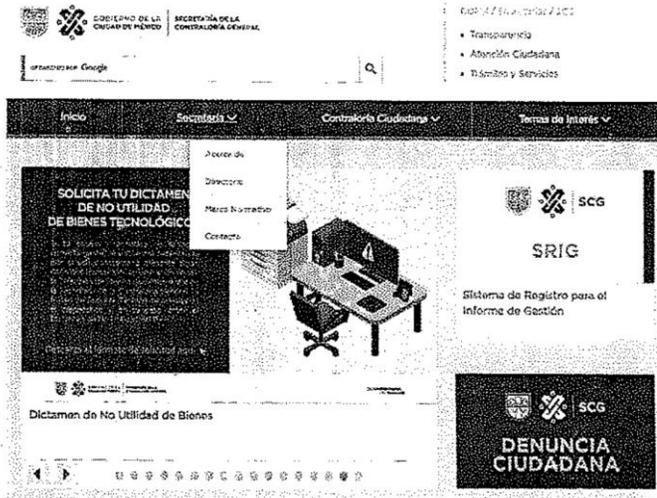
“ ...

*En la presente cuestión, no debe pasar desapercibido que la génesis del presente asunto es ‘...ya que requerí información relacionada con los titulares de los Órganos Internos de Control de la Ciudad de México, y no así, de los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados, tal y como me dio respuesta esa Contraloría, misma que adjunto al presente.’ (Sic), de ahí que debe considerarse en todo momento que esta **Dirección General** dio atención a la solicitud de mérito actuado conforme a las atribuciones señaladas en el **Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**.*

- **Paso 1:** Ingresar a la *Página Oficial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México*
<https://www.contraloria.cdmx.gob.mx/index.php>



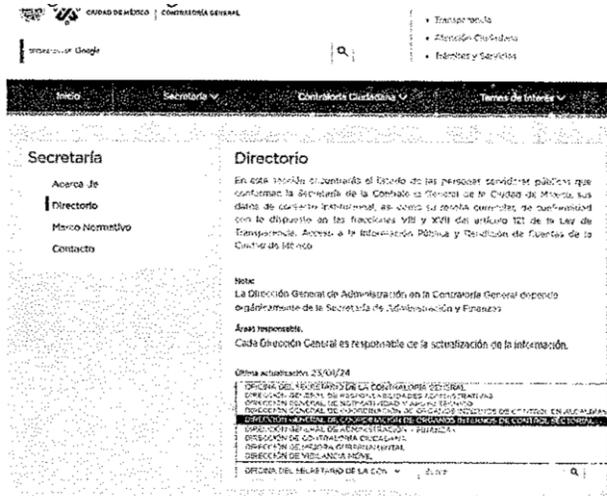
- **Paso 2:** Seleccionar el apartado correspondiente a Secretaría.



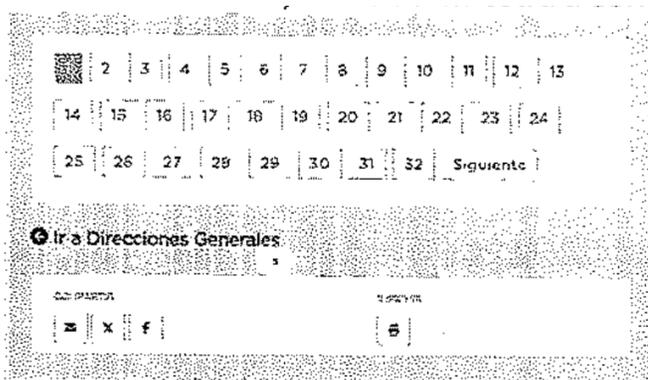
- **Paso 3:** Una vez desplegado el menú, seleccionar la viñeta perteneciente al Directorio.



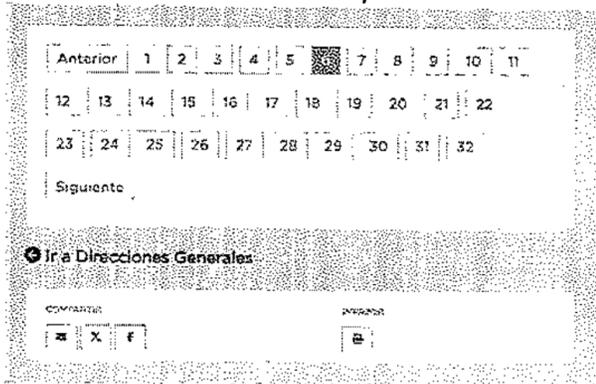
- **Paso 4:** Una vez redirigido al sitio web Directorio, se deberá de localizar el apartado correspondiente a 'Por dirección general', mismo que despliega una ventana con las Unidades Administrativas y seleccionar la pestaña '**Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial**', así como se muestra en la siguiente imagen.



Paso 5: Dentro del Directorio, correspondiente a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial, el recurrente, deberá de localizar las casillas con los numerales, como se muestra a continuación:



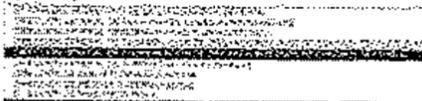
Paso 6: Localizar la casilla correspondiente al numeral 6, y a partir de la casilla antes mencionada, encontrara la información concerniente a los Titulares de los Órganos Internos de Control en Dependencias.



Ahora bien, respecto a los **Órganos Internos de Control**, correspondiente a las **Entidades**, esta **Dirección General**, hace de conocimiento al ahora recurrente, que la información concerniente a los **Titulares de los Órganos Internos de Control**, obra en la pagina electrónica oficial de la Entidad, por lo cual se enumeraron los pasos a seguir, tal cual se muestra a continuación:

Atento a lo que se ordena en los artículos 2, 3 y 7 en conjunto "...sobre el estado de desarrollo de Titulares de Órganos Internos de Control y sus proyecciones al futuro, y conocer la fecha de actualización del mismo..." (MEX), de la presente solicitud de información pública, se le hace de conocimiento al recurrente que la información solicitada se encuentra en el siguiente enlace de la Secretaría de la Contraloría General:

1. Ir a la página principal de la Secretaría de la Contraloría General de México.
2. Seleccionar como que se desea ir a la página de [redacted] y presionar como se muestra a continuación.
3. En el menú "Por Dirección General", seleccionar primero "Dirección General de Contraloría de Órganos Internos de Control Seccionales", así como se muestra en la siguiente imagen:



De lo anterior, se le informa al recurrente que el enlace que se indica en los puntos de desarrollo de los Titulares de los Órganos Internos de Control de las entidades y Organismos Descentralizados puede ser consultado en su página web oficial, respecto de los pasos anteriormente descritos, así como en la imagen, a efecto de garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública de conformidad con el artículo 6 del Código de Procedimientos Administrativos y Resolución de Cuentas de la Ciudad de México, se proporciona el siguiente Directorio de Sujetos Obligados, para poder acceder a la información que se le solicita:

- Ir a la página web de la Contraloría General de México.
- Seleccionar el Organismo correspondiente a la entidad o dependencia de la cual se solicita la información.
- Ir a la página web de la entidad o dependencia y hacer clic en el enlace de los Titulares de los Órganos Internos de Control.

Atento a lo que se ordena en los artículos 2 y 7 en conjunto "...sobre el estado de desarrollo de Titulares de Órganos Internos de Control y sus proyecciones al futuro, y conocer la fecha de actualización del mismo..." (MEX), de la presente solicitud de información pública, se le hace de conocimiento al recurrente que la información solicitada se encuentra en el siguiente enlace de la Secretaría de la Contraloría General:

No obstante lo anterior, y a efecto de comprobar que esta Unidad Administrativa proporcionó la información de manera idónea al ahora recurrente, se explicara a continuación de manera puntual los pasos a seguir para consultar la información que es de su interés.

Ejemplo: Junta de Asistencia Privada

- Paso 1:** Ingresar a la Página Oficial de la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México.
<https://www.jap.cdmx.gob.mx/portal/index.php?lang=es>



- Paso 2:** Seleccionar el apartado correspondiente a JAP CDMX.



- Paso 3:** Una vez desplegado el menú, seleccionar la viñeta perteneciente a Estructura Orgánica.



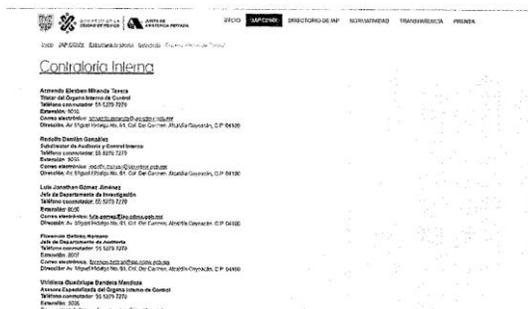
- Paso 4:** Con relación al paso anterior, una vez que el ahora recurrente se encuentre ubicado en la viñeta Estructura Orgánica, deberá seleccionar el apartado Directorio.



- **Paso 5:** Una vez seleccionado el apartado de Directorio, el ahora recurrente deberá hacer click izquierdo en la viñeta con el encabezado Órgano Interno de Control.



- **Paso 6:** Una vez seleccionando la viñeta Órgano Interno de Control, el ahora recurrente será redirigido a una página web oficial en la que encontrara la información concerniente a los Titulares de los Órganos Internos.



En suma, de las manifestaciones vertidas a través de los presentes alegatos, puede claramente desprenderse que esta **Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial**, en ningún momento incumplió con los ordenamientos jurídicos aplicables, como lo es la **Ley de Transparencia Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, por el contrario, se le hizo del conocimiento al ahora recurrente que, la información que es de su interés obra dentro del Directorio del Sujeto Obligado que sea de su interés, asimismo, en necesario señalar que la presente información también obra dentro de las Obligaciones Comunes de Transparencia, de los Sujetos Obligados, ya que en el artículo 121, fracción VIII de la **Ley de Transparencia Local**, determina lo siguiente:

Capítulo II
De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

VIII. El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

Bajo ese orden de ideas, las entidades también se encuentran obligadas a reportar la fracción antes mencionada, bajo este supuesto la información solicitada se encuentra en el sitio web oficial de la entidad correspondiente.

...” (Sic)

- Notificó el oficio SCG/DGAF-SAF/0145/2024, a través del cual, la Dirección General de Administración y Finanzas, reiteró el sentido de su respuesta.

Ahora bien, con el objeto de lograr claridad en el tratamiento del tema de estudio, se exponen a continuación los requerimientos de información y la respuesta emitida por el Sujeto Obligado:

Requerimientos	Respuesta	Remisión
<p>A todos los sujetos obligados de la Ciudad de México, se solicitó lo siguiente:</p> <p>1. Saber si cuenta con Órgano Interno de Control o en su caso qué unidad administrativa realiza las funciones de auditoría y de dar trámite a procedimientos administrativos disciplinarios.</p>	<p>Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial</p> <p>Informó que cuenta con un total de 50 Órganos Internos de Control, los cuales se encargan de fiscalizar a las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, los cuales enlistó.</p> <p>Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías</p> <p>Informó que cuenta con 16 Órganos Internos de Control en la Alcaldías, encargados de fiscalizar el actuar administrativo de las 16 Alcaldías.</p> <p>Dirección General de Administración y Finanzas</p> <p>Informó que, por lo que hace a la Secretaría de la Contraloría General, se cuenta con un Órgano Interno de Control, a cargo de la C.P. Lesli Díaz Nava.</p>	<p>Como parte de la respuesta, el Sujeto Obligado remitió la solicitud ante los Sujetos Obligados que no cuentan con Órgano Interno de Control adscrito a esta Secretaría, ello con la finalidad de facilitar el acceso a la información requerida.</p>
<p>2. En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, proporcionar el nombre, cargo y datos de contacto del titular del órgano interno de control o de la unidad que realice dichas funciones.</p>	<p>Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial</p> <p>Hizo del conocimiento que la información relativa a las Dependencias puede consultarse en el Directorio que se encuentra en la página oficial de la Secretaría de la Contraloría General, para lo cual proporcionó la liga electrónica</p>	

	<p>http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/index.php y los pasos a seguir para acceder a la información.</p> <p>Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías</p> <p>Proporcionó una relación que desglosa cada una de las 16 Alcaldías, el nombre de los titulares de los Órganos Internos de Control y los datos de contacto, como se muestra a continuación con el siguiente extracto:</p> <table border="1" data-bbox="589 705 1044 840"> <thead> <tr> <th>ALCALDÍA</th> <th>TITULARES DE LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDIAS</th> <th>DATOS DE CONTACTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ÁLVARO OBREGÓN</td> <td>LIC. LEONARDO ROJAS NIETO</td> <td> Correo: alvaroobregon@contraloria.cdmx.gob.mx DIRECTORIOS: 5552766684, 5552766749 COORDINADOR: 5552766700 ext. 2002 Dirección: CALLE CANARIO SIN ESCU. CALLE 15, COLONIA TOLTECA, C.P. 01190 </td> </tr> <tr> <td>AZCAPOTZALCO</td> <td>LIC. JAZMIN GABRIELA RIVERA REYES</td> <td> Correo: jazminrivera@contraloria.cdmx.gob.mx COORDINADOR: (55) 55449994 EXT. 1285 Dirección: CALLE CASTILLA ORIENTE Y 22 DE FEBRERO SAN COLONIA AZCAPOTZALCO CENTRO LOCALIDAD: 091 AZCAPOTZALCO, ALCALDÍA: 092 AZCAPOTZALCO, ENTIDAD FEDERATIVA: DF CIUDAD DE MEXICO C.P. 09200 </td> </tr> </tbody> </table> <p>Dirección General de Administración y Finanzas</p> <p>Informó que, por lo que hace a la Secretaría de la Contraloría General, se informa que se cuenta con un Órgano Interno de Control, a cargo de la C.P. Lesli Díaz Nava.</p>	ALCALDÍA	TITULARES DE LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDIAS	DATOS DE CONTACTO	ÁLVARO OBREGÓN	LIC. LEONARDO ROJAS NIETO	Correo: alvaroobregon@contraloria.cdmx.gob.mx DIRECTORIOS: 5552766684, 5552766749 COORDINADOR: 5552766700 ext. 2002 Dirección: CALLE CANARIO SIN ESCU. CALLE 15, COLONIA TOLTECA, C.P. 01190	AZCAPOTZALCO	LIC. JAZMIN GABRIELA RIVERA REYES	Correo: jazminrivera@contraloria.cdmx.gob.mx COORDINADOR: (55) 55449994 EXT. 1285 Dirección: CALLE CASTILLA ORIENTE Y 22 DE FEBRERO SAN COLONIA AZCAPOTZALCO CENTRO LOCALIDAD: 091 AZCAPOTZALCO, ALCALDÍA: 092 AZCAPOTZALCO, ENTIDAD FEDERATIVA: DF CIUDAD DE MEXICO C.P. 09200	
ALCALDÍA	TITULARES DE LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDIAS	DATOS DE CONTACTO									
ÁLVARO OBREGÓN	LIC. LEONARDO ROJAS NIETO	Correo: alvaroobregon@contraloria.cdmx.gob.mx DIRECTORIOS: 5552766684, 5552766749 COORDINADOR: 5552766700 ext. 2002 Dirección: CALLE CANARIO SIN ESCU. CALLE 15, COLONIA TOLTECA, C.P. 01190									
AZCAPOTZALCO	LIC. JAZMIN GABRIELA RIVERA REYES	Correo: jazminrivera@contraloria.cdmx.gob.mx COORDINADOR: (55) 55449994 EXT. 1285 Dirección: CALLE CASTILLA ORIENTE Y 22 DE FEBRERO SAN COLONIA AZCAPOTZALCO CENTRO LOCALIDAD: 091 AZCAPOTZALCO, ALCALDÍA: 092 AZCAPOTZALCO, ENTIDAD FEDERATIVA: DF CIUDAD DE MEXICO C.P. 09200									
<p>3. Indicar si la información señalada con anterioridad se encuentra disponible en su Portal de Internet y en su caso, proporcione el vínculo electrónico que redirija a la misma.</p>	<p>Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial</p> <p>Hizo del conocimiento que la información relativa a las Dependencias puede consultarse en el Directorio que se encuentra en la página oficial de la Secretaría de la Contraloría General, para lo cual proporcionó la liga electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/index.php y los pasos a seguir para acceder a la información.</p> <p>Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías</p> <p>Hizo del conocimiento que la información puede ser consultada en el directorio que se encuentra en la página oficial de la Secretaría de la Contraloría General, motivo por el cual, proporcionó la liga electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/index.php, y los pasos a seguir para acceder a ella.</p> <p>Dirección General de Administración y Finanzas</p> <p><i>Indicó que para conocer el nombre, cargo y datos de contacto de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría</i></p>										

	<p>General, así como de los Titulares de los Órganos Internos de Control, adscritos esta Dependencia, los podrá consultar en la siguiente liga electrónica: http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/directorio/index.php?pagina=1</p>																	
<p>4. En caso de que su Órgano Interno de Control funja como órgano de otros sujetos obligados indique qué sujetos obligados son.</p>	<p>Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial</p> <p>Indicó que dicho cuestionamiento no constituye una solicitud de información pública, toda vez que, se advierte que la persona solicitante busca obtener una declaración o pronunciamiento respecto de situaciones que no están reconocidos por la Ley de Transparencia.</p> <p>Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías</p> <p>Informó que los 16 Órganos Internos de Control en la Alcaldías, fungen únicamente como fiscalizadoras de las 16 Alcaldías, de conformidad a las atribuciones enlistadas en el artículo 136 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.</p> <p>Dirección General de Administración y Finanzas</p> <p>Se hace de conocimiento que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría General, es competente únicamente para conocer de los asuntos concernientes a esa Dependencia.</p>																	
<p>5. Indicar únicamente el número de quejas y auditorías que se encuentra desahogando o tiene programadas ese Órgano Interno de Control.</p>	<p>Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial</p> <table border="1" data-bbox="641 1386 990 1470"> <thead> <tr> <th colspan="2">PERIODO DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN: 01 DE ENERO DE 2023 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2023</th> </tr> <tr> <th colspan="2">UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL</th> </tr> <tr> <th colspan="2">NÚMERO TOTAL DE DENUNCIAS RECIBIDAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL</td> <td>3,579</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="641 1470 990 1554"> <thead> <tr> <th colspan="2">PERIODO DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN: 01 DE ENERO DE 2023 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2023</th> </tr> <tr> <th colspan="2">UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL</th> </tr> <tr> <th colspan="2">NÚMERO TOTAL DE AUDITORÍAS EJECUTADAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL</td> <td>147</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías</p> <p>Proporcionó la cantidad de denuncias que se encuentran en trámite, de igual manera se le da a conocer la cantidad de auditorías en desahogo:</p>	PERIODO DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN: 01 DE ENERO DE 2023 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2023		UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL		NÚMERO TOTAL DE DENUNCIAS RECIBIDAS		1. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL	3,579	PERIODO DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN: 01 DE ENERO DE 2023 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2023		UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL		NÚMERO TOTAL DE AUDITORÍAS EJECUTADAS		1. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL	147	
PERIODO DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN: 01 DE ENERO DE 2023 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2023																		
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL																		
NÚMERO TOTAL DE DENUNCIAS RECIBIDAS																		
1. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL	3,579																	
PERIODO DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN: 01 DE ENERO DE 2023 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2023																		
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL																		
NÚMERO TOTAL DE AUDITORÍAS EJECUTADAS																		
1. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL	147																	

	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Periodo de búsqueda del 1 de enero de 2023 al 6 de diciembre de 2023</th> </tr> <tr> <th>Organos Internos de Control en Alcaldías</th> <th>Número de denuncias</th> <th>Número de Auditorías que se encuentran desahogando</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Álvaro Obregón</td><td>169</td></tr> <tr><td>2</td><td>Azcapotzalco</td><td>136</td></tr> <tr><td>3</td><td>Benito Juárez</td><td>230</td></tr> <tr><td>4</td><td>Coyoacán</td><td>374</td></tr> <tr><td>5</td><td>Cuajimalpa de Morelos</td><td>105</td></tr> <tr><td>6</td><td>Cuauhtémoc</td><td>405</td></tr> <tr><td>7</td><td>Guillermo A. Masero</td><td>214</td></tr> <tr><td>8</td><td>Iztacalco</td><td>74</td></tr> <tr><td>9</td><td>Iztapalapa</td><td>139</td></tr> <tr><td>10</td><td>La Magdalena Contreras</td><td>131</td></tr> <tr><td>11</td><td>Miguel Hidalgo</td><td>165</td></tr> <tr><td>12</td><td>Miopa Alta</td><td>175</td></tr> <tr><td>13</td><td>Tlalhuac</td><td>189</td></tr> <tr><td>14</td><td>Tlalpaan</td><td>285</td></tr> <tr><td>15</td><td>Venustiano Carranza</td><td>17</td></tr> <tr><td>16</td><td>Xochimilco</td><td>111</td></tr> </tbody> </table> <p>Dirección General de Administración y Finanzas</p> <p>Informó que, dentro de sus atribuciones no se encuentra la de conocer del número de quejas y auditorías que se encuentran desahogando o se tienen programadas por el Órgano Interno de Control de esta Secretaría, toda vez que es competencia de la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial y la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías, conocer dicha información.</p>	Periodo de búsqueda del 1 de enero de 2023 al 6 de diciembre de 2023			Organos Internos de Control en Alcaldías	Número de denuncias	Número de Auditorías que se encuentran desahogando	1	Álvaro Obregón	169	2	Azcapotzalco	136	3	Benito Juárez	230	4	Coyoacán	374	5	Cuajimalpa de Morelos	105	6	Cuauhtémoc	405	7	Guillermo A. Masero	214	8	Iztacalco	74	9	Iztapalapa	139	10	La Magdalena Contreras	131	11	Miguel Hidalgo	165	12	Miopa Alta	175	13	Tlalhuac	189	14	Tlalpaan	285	15	Venustiano Carranza	17	16	Xochimilco	111	
Periodo de búsqueda del 1 de enero de 2023 al 6 de diciembre de 2023																																																								
Organos Internos de Control en Alcaldías	Número de denuncias	Número de Auditorías que se encuentran desahogando																																																						
1	Álvaro Obregón	169																																																						
2	Azcapotzalco	136																																																						
3	Benito Juárez	230																																																						
4	Coyoacán	374																																																						
5	Cuajimalpa de Morelos	105																																																						
6	Cuauhtémoc	405																																																						
7	Guillermo A. Masero	214																																																						
8	Iztacalco	74																																																						
9	Iztapalapa	139																																																						
10	La Magdalena Contreras	131																																																						
11	Miguel Hidalgo	165																																																						
12	Miopa Alta	175																																																						
13	Tlalhuac	189																																																						
14	Tlalpaan	285																																																						
15	Venustiano Carranza	17																																																						
16	Xochimilco	111																																																						
<p>6. Indicar únicamente el número de personas servidoras públicas adscritas al Órgano Interno de Control o a la unidad administrativa que corresponda.</p>	<p>Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial</p> <p>Informó que no cuenta con la información, por lo que, solicitó se orientara la solicitud a la Dirección General de Administración y Finanzas de las Entidades.</p> <p>Dirección General de Administración y Finanzas</p> <p>Hizo del conocimiento el total de personas servidoras públicas adscritas a los Órganos Internos de Control de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, lo anterior mediante una tabla que desglosa nombre de la Dependencia y/o Alcaldía y número total de personas servidoras públicas adscritas, como se muestra con el siguiente extracto:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CVO</th> <th>NOMBRE DE LA DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA</th> <th>TOTAL DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA JEFATURA DE GOBIERNO</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	CVO	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA	TOTAL DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS	1	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA JEFATURA DE GOBIERNO	6	2	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO	6	3	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	10																																											
CVO	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA	TOTAL DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS																																																						
1	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA JEFATURA DE GOBIERNO	6																																																						
2	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO	6																																																						
3	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	10																																																						
<p>7. Por lo que hace a la Secretaría de la Contraloría General, indicar que sujetos obligados son del ámbito de su competencia, saber si existe un directorio de titulares de Órganos Internos de</p>	<p>Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial</p> <p>Informó respecto a <i>'Por lo que hace a la Secretaría de la Contraloría General, indicar que sujetos obligados son del ámbito de su competencia...'</i> que dicho cuestionamiento no constituye una solicitud de información pública, toda vez que, se advierte que la persona solicitante busca obtener una declaración</p>																																																							

<p>Control y me proporcione el mismo, y conocer la fecha de actualización de este.</p>	<p>o pronunciamiento respecto de situaciones que no están reconocidos por la Ley de Transparencia.</p> <p>En cuanto a <i>‘...saber si existe un directorio de titulares de Órganos Internos de Control y me proporcione el mismo, y conocer la fecha de actualización del mismo...’</i> indicó que la información relativa a las Dependencias puede consultarse en el Directorio que se encuentra en la página oficial de la Secretaría de la Contraloría General, para lo cual proporcionó la liga electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/index.php y los pasos a seguir para acceder a la información.</p> <p>Aunado a lo anterior, refirió que la información que es de interés obra dentro del Directorio del Sujeto Obligado y que la presente información también obra dentro de las Obligaciones Comunes de Transparencia, de los Sujetos Obligados, ya que en el artículo 121, fracción VIII de la Ley de Transparencia Local.</p> <p>Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías</p> <p>Informó que los 16 Órganos Internos de Control en la Alcaldías, fungen únicamente como fiscalizadoras de las 16 Alcaldías, de conformidad a las atribuciones enlistadas en el artículo 136 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.</p> <p>Y en relación con <i>“...saber si existe un directorio de titulares de Órganos Internos de Control y me proporcione el mismo, y conocer la fecha de actualización del mismo...”</i>, indicó que, si bien, la información se le proporcionó anteriormente, esta misma puede ser consultada en el directorio que se encuentra en la página oficial de la Secretaría de la Contraloría General http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/index.php y los pasos a seguir para acceder a ella.</p>	
--	---	--

De conformidad con lo anterior, este Instituto arriba a las siguientes determinaciones:

El Sujeto Obligado **satisfizo el requerimiento 1**, toda vez que, por conducto de las unidades administrativas competentes informó que:

- La Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial cuenta con un total de 50 Órganos Interno de Control, los cuales se encargan de fiscalizar a las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, los cuales enlistó.
- La Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías cuenta con 16 Órganos Internos de Control en la Alcaldías encargados de fiscalizar el actuar administrativo de las 16 Alcaldías.
- La Dirección General de Administración y Finanzas, informó que la Secretaría de la Contraloría General cuenta con un Órgano Interno de Control a cargo de la C.P. Lesli Díaz Nava.

El Sujeto Obligado **satisfizo el requerimiento 2**, toda vez que, por conducto de las unidades administrativas competentes hizo del conocimiento lo siguiente:

- La Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial proporcionó la liga electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/index.php> y siguiendo los pasos referidos se localizó su directorio, el cual se muestra a continuación un extracto:

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA JEFATURA DE GOBIERNO



Titular: SAÚL FLORES REYES
Contacto: sfloresr@contraloriadf.gob.mx
Área administrativa: Órgano Interno de Control en la Jefatura de Gobierno
Fecha alta en el cargo: 01/03/2023
Teléfono: 5345-8000 EXT. 1157 Y 1159
Dirección: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO 2, 3ER PISO, PUERTA 309, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO

[VER DETALLE](#)

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO



Titular: LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ
Contacto: enproceso@contraloriadf.gob.mx
Área administrativa: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno
Fecha alta en el cargo: 16/02/2023
Teléfono: 57414234
Dirección: AV. SAN ANTONIO ABAD, NÚMERO 130, COLONIA TRÁNSITO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06820, CIUDAD DE MÉXICO

[VER DETALLE](#)

Como puede observarse es posible acceder al nombre, cargo y datos de contacto de los titulares de los órganos internos de control de los Órganos Internos de Control Sectorial.

- La Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías, proporcionó una relación que desglosa cada una de las 16 Alcaldías, el nombre de los titulares de los Órganos Internos de Control, cargo y los datos de contacto, como se muestra a continuación con el siguiente extracto:

ALCALDIA	TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS	DATOS DE CONTACTO
ÁLVARO OBREGÓN	LIC. LEONARDO ROJAS NIETO	oic_alvarobregon@cdmx.gob.mx DIRECTOS 5562766984, 5562766749 CONMUTADOR 5552766700 ext.2002 Dirección: CALLE CANARIO S/N ESQ. CALLE 10, COLONIA TOLTECA, C.P. 01150
AZCAPOTZALCO	LIC. JAZMIN GABRIELA RIVERA REYES	oic_azcapotzalco@cdmx.gob.mx CONMUTADOR (55) 53549994 EXT. 1265 Dirección: CALLE CASTILLA ORIENTE Y 22 DE FEBRERO S/N COLONIA AZCAPOTZALCO CENTRO, LOCALIDAD: 001 AZCAPOTZALCO, ALCALDÍA: 002 AZCAPOTZALCO, ENTIDAD FEDERATIVA: 09 CIUDAD DE MEXICO C.P. 02200
BENITO JUÁREZ	LIC. EDUARDO MORALES DOMINGUEZ	oic_benitoluarez@cdmx.gob.mx CONMUTADOR 5589584001 ext. 4078 Dirección: AV. DIVISIÓN DEL NORTE N.1611 COL. SANTA CRUZ ATOYAC ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 03310
COYOACÁN	LIC. MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ NIEBLA	oic_coyoacan@cdmx.gob.mx DIRECTO 5555543360 CONMUTADOR 54844500 EXT.1601 Dirección: CALLE JARDÍN HIDALGO NO. 1, PB. COLONIA: DEL CARMEN, LOCALIDAD: 001 COYOACÁN, ALCALDÍA: 003 COYOACÁN, ENTIDAD FEDERATIVA: 09 CIUDAD DE MEXICO C.P. 04000

- La Dirección General de Administración y Finanzas, informó que el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Contraloría General está a cargo de la C.P. Lesli Díaz Nava.

El Sujeto Obligado **satisfizo el requerimiento 3**, toda vez que, por conducto de las unidades administrativas competentes hizo del conocimiento lo siguiente:

- La Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial, proporcionó el vínculo electrónico que dirige al Directorio <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/index.php> e indicó los pasos a seguir para acceder a este, y siguiendo los pasos referidos se localizó su directorio, el cual se muestra a continuación un extracto:

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA JEFATURA DE GOBIERNO	
	<p>Titular: SAÚL FLORES REYES</p> <p>Contacto: sfloresr@contraloriadf.gob.mx</p> <p>Área administrativa: Órgano Interno de Control en la Jefatura de Gobierno</p> <p>Fecha alta en el cargo: 01/03/2023</p> <p>Teléfono: 5345-8000 EXT. 1157 Y 1159</p> <p>Dirección: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO 2, 3ER PISO, PUERTA 309, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO</p>
VER DETALLE	

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO	
	<p>Titular: LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ</p> <p>Contacto: enproceso@contraloriadf.gob.mx</p> <p>Área administrativa: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno</p> <p>Fecha alta en el cargo: 16/02/2023</p> <p>Teléfono: 57414234</p> <p>Dirección: AV. SAN ANTONIO ABAD, NÚMERO 130, COLONIA TRANSITO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06820, CIUDAD DE MÉXICO</p>
VER DETALLE	

- La Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías, proporcionó el vínculo electrónico que dirige al Directorio <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/index.php> y siguiendo los pasos referidos se localizó su directorio, el cual se muestra a continuación un extracto:

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN



Titular: LEONARDO ROJAS NIETO
Contacto: oic_alvaroobregon@cdmx.gob.mx
Área administrativa: Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Álvaro Obregón
Fecha alta en el cargo: 16/08/2022
Teléfono: 5552766700 EXT: 2002
Dirección: CALLE CANARIO S/N ESQ. CALLE 10, COLONIA TOLTECA, C.P. 01150

[VER DETALLE](#)

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO



Titular: JAZMÍN GABRIELA RIVERA REYES
Contacto: oic_azcapotzalco@cdmx.gob.mx
Área administrativa: Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Azcapotzalco
Fecha alta en el cargo: 16/01/2022
Teléfono: DIRECTO 55619119, CONMUTADOR 53549994 EXTENSIÓN 1260 Y 1263
Dirección: CALLE CASTILLA ORIENTE Y 22 DE FEBRERO S/N COLONIA AZCAPOTZALCO CENTRO, LOCALIDAD 001 AZCAPOTZALCO, ALCALDÍA 002 AZCAPOTZALCO, ENTIDAD FEDERATIVA 09 CIUDAD DE MÉXICO C.P. 02200

[VER DETALLE](#)

- La Dirección General de Administración y Finanzas, proporcionó el vínculo electrónico <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/directorio/index.php?pagina=1>, y siguiendo los pasos referidos se localizó lo siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL



Titular: LESLI DIAZ NAVA
Contacto: ldiaz@contraloriadf.gob.mx
Teléfono: 5627-9700 EXT 54114
Dirección: Av. Arcos de Belén #2 Col. Doctores, C.P. 06720, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Más Información

Como puede observarse es posible acceder al nombre, cargo y datos de contacto de la persona servidora pública que está cargo del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Contraloría General.

- El Sujeto Obligado **satisfizo el requerimiento 4 de forma parcial**, toda vez que, la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías informó que los 16 Órganos Internos de Control en la Alcaldías, fungen únicamente

como fiscalizadoras de las 16 Alcaldías, y la Dirección General de Administración y Finanzas informó que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría General, es competente únicamente para conocer de los asuntos concernientes a esa Dependencia; sin embargo, la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial indicó, de forma desafortunada que, dicho cuestionamiento no constituye una solicitud de información pública.

Al respecto, este Instituto, no advierte de la lectura al requerimiento 4 que este vaya encaminado a obtener un pronunciamiento respecto de situaciones que no están reconocidos por la Ley de Transparencia, por el contrario, se estima que puede ser satisfecho por esta vía.

El Sujeto Obligado **satisfizo el requerimiento 5**, toda vez que, por conducto de las unidades administrativas competentes hizo del conocimiento lo siguiente:

- La Dirección General de Administración y Finanzas, informó que no tiene atribuciones para conocer del número de quejas y auditorías que se encuentran desahogando o se tienen programadas por el Órgano Interno de Control de esta Secretaría, toda vez que es competencia de la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial y la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías, respuesta que se ajusta a derecho, pues las Direcciones Generales que mencionar proporcionaron la información, tal como se describirá a continuación.
- La Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial, entregó la cantidad de quejas y auditorías requeridas, como se muestra a continuación:

PERIODO DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN: 01 DE ENERO DE 2023 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2023		
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL		NÚMERO TOTAL DE DENUNCIAS RECIBIDAS
1.	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL	3,579

PERIODO DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN: 01 DE ENERO DE 2023 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2023		
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL		NÚMERO TOTAL DE AUDITORÍAS EJECUTADAS
1.	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL	147

- La Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías, entregó la cantidad de quejas y auditorías requeridas, como se muestra a continuación:

Período de búsqueda del 1 de enero de 2023 al 6 de diciembre de 2023			
Organos Internos de Control en Alcaldías	Número de denuncias	Número de Auditorías que se encuentran desahogando	
1	Alvaro Obregón	169	1
2	Azcapotzalco	136	1
3	Benito Juárez	230	1
4	Coyoacán	374	1
5	Cuajimalpa de Morelos	105	1
6	Cuauhtémoc	405	1
7	Gustavo A. Madero	214	5
8	Iztacalco	74	1
9	Iztapalapa	139	2
10	La Magdalena Contreras	131	1
11	Miguel Hidalgo	165	3
12	Milpa Alta	175	5
13	Tláhuac	189	1
14	Tlalpan	288	4
15	Venustiano Carranza	17	2
16	Xochimilco	111	5

El Sujeto Obligado **satisfizo el requerimiento 6**, toda vez que, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, hizo del conocimiento el total de personas servidoras públicas adscritas a los Órganos Internos de Control de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, lo anterior mediante una tabla que desglosa nombre de la Dependencia y/o Alcaldía y número total de personas servidoras públicas adscritas, como se muestra a continuación:

CVO	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA	TOTAL DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS
1	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA JEFATURA DE GOBIERNO	6
2	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO	6
3	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	10
4	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	5
5	SECRETARÍA DE CULTURA	5
6	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	3
7	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	6
8	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	4
9	SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	4
10	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	6
11	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7
12	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD	7
13	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3
14	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	6
15	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES	3
16	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD	7

17	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	11
18	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	3
19	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE TURISMO	3
20	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	7
21	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN	6
22	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO	6
23	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ	6
24	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN	7
25	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS	6
26	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE CUAUHTEMÓC	6
27	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO	7
28	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE IZTACALCO	6
29	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	7
30	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE MAGDALENA CONTRERAS	6
31	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO	6
32	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA	6
33	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC	6
34	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE TLALPÁN	7
35	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA	6
36	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO	6
TOTAL		212

El Sujeto Obligado **satisfizo el requerimiento 7 de forma parcial**, toda vez que:

- La Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial, en relación con ***‘...saber si existe un directorio de titulares de Órganos Internos de Control y me proporcione el mismo, y conocer la fecha de actualización del mismo...’*** indicó que la información relativa a las Dependencias puede consultarse en el **Directorio** que se encuentra en la página oficial de la Secretaría de la Contraloría General, para lo cual proporcionó la liga electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/index.php> y los pasos a seguir para acceder a la información, situación que ya fue corroborada por este Instituto al analizar los requerimientos 2 y 3. En relación con la **fecha de actualización**, al entrar a la liga electrónica con los pasos a seguir, es posible visualizar la última fecha de actualización y la fecha de validación de la información, como se muestra a continuación:



Sin embargo, en relación con **“Por lo que hace a la Secretaría de la Contraloría General, indicar que sujetos obligados son del ámbito de su competencia...”** refirió, de forma desacertada que, dicho cuestionamiento no constituye una solicitud de información pública, toda vez que, se advierte que la persona solicitante busca obtener una declaración o pronunciamiento respecto de situaciones que no están reconocidos por la Ley de Transparencia.

Al respecto, este Instituto, no advierte de la lectura al requerimiento 4 que este vaya encaminado a obtener un pronunciamiento respecto de situaciones que no están reconocidos por la Ley de Transparencia, por el contrario, se estima que puede ser satisfecho por esta vía.

- La Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías, informó que los 16 Órganos Internos de Control en la Alcaldías, fungen únicamente como fiscalizadoras de las 16 Alcaldías. Asimismo, en relación con **“...saber si**

existe un directorio de titulares de Órganos Internos de Control y me proporcione el mismo, y conocer la fecha de actualización del mismo...', indicó que, la información puede ser consultada en el directorio que se encuentra en la página oficial de la Secretaría de la Contraloría General <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/index.php> y los pasos a seguir para acceder a ella, situación que ya fue corroborada por este Instituto al analizar los requerimientos 2 y 3. En relación con la **fecha de actualización**, al entrar a la liga electrónica con los pasos a seguir, es posible visualizar la última fecha de actualización y la fecha de validación de la información, como se muestra a continuación:



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

LUMX / secretarías / M.L.

- Transparencia
- Atención Ciudadana
- Trámites y Servicios

Secretaría ▼ Contraloría Ciudadana ▼ Temas de Interés ▼

Directorio

En esta sección encontrarás el listado de las personas servidoras públicas que conforman la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, sus datos de contacto institucional, así como su reseña curricular, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones VIII y XVII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Nota:
La Dirección General de Administración en la Contraloría General depende orgánicamente de la Secretaría de Administración y Finanzas

Áreas responsable:
Cada Dirección General es responsable de la actualización de la información.

Última actualización: 08/02/24
Fecha de validación de la información: 08/02/24

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

Por dirección general Por Servidor Público

OFICINA DEL SECRETARIO DE LA CONTI ▼ Buscar

Por otra parte, no pasa por alto para este Instituto que, la parte recurrente requirió la información de todos los sujetos obligados de la Ciudad de México y, en ese entendido, **el Sujeto Obligado enlistó las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que cuentan con Órgano Interno de Control adscrito a la Secretaría de la Contraloría General, y procedió a remitir la solicitud ante los sujetos obligados que**

no cuentan con Órgano Interno de Control adscrito a esa Secretaría.

En efecto, tal como lo manifiesta el Sujeto Obligado, no todos los Órganos Internos de Control de los sujetos obligados de la Ciudad de México se encuentran adscritos a la Secretaría de la Contraloría General, **resultando así, procedente la remisión que realizó**, y de la cual entregó a la parte recurrente las constancias respectivas.

Al tenor de lo expuesto y analizado, se concluye que **el recurso de revisión no queda sin materia**, puesto que **los requerimientos 4 y 7 no fueron satisfechos en sus extremos** por parte de la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial, resultando así procedente entrar al estudio de fondo del medio de impugnación interpuesto.

CUARTO. Cuestión Previa:

a) Solicitud de Información. La parte recurrente a todos los sujetos obligados de la Ciudad de México lo siguiente:

1. Saber si cuenta con Órgano Interno de Control o en su caso qué unidad administrativa realiza las funciones de auditoría y de dar trámite a procedimientos administrativos disciplinarios.
2. En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, proporcionar el nombre, cargo y datos de contacto del titular del órgano interno de control o de la unidad que realice dichas funciones.
3. Indicar si la información señalada con anterioridad se encuentra disponible en su Portal de Internet y en su caso, proporcione el vínculo electrónico que redirija a la misma.
4. En caso de que su Órgano Interno de Control funja como órgano de otros sujetos obligados indique qué sujetos obligados son.

5. Indicar únicamente el número de quejas y auditorías que se encuentra desahogando o tiene programadas ese Órgano Interno de Control.
6. Indicar únicamente el número de personas servidoras públicas adscritas al Órgano Interno de Control o a la unidad administrativa que corresponda.
7. Por lo que hace a la Secretaría de la Contraloría General, indicar que sujetos obligados son del ámbito de su competencia, saber si existe un directorio de titulares de Órganos Internos de Control y me proporcione el mismo, y conocer la fecha de actualización de este.

b) Respuesta. El Sujeto Obligado informó de su competencia parcial para atender la solicitud en los siguientes términos:

- Que a la Secretaría se encuentran adscritos diversos Órganos Internos de Control, los cuales de conformidad con el artículo 28, fracciones V y VI de la Ley Orgánica referida cuentas con las siguientes atribuciones:

"VI. Los órganos internos de control ejercerán funciones de prevención, control interno, revisión y auditoría de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública, así como de las Alcaldías y podrán sancionar e imponer obligaciones resarcitorias distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, sustanciarán responsabilidades relativas a faltas administrativas graves turnándolas al mencionado Tribunal para su resolución..."

- Derivado de lo anterior, enlistó las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que cuentan con Órgano Interno de Control adscrito a la Secretaría de la Contraloría General y remitió la solicitud ante las unidades de transparencia de aquellos sujetos obligados que no cuentan con Órgano Interno de Control adscrito a la Secretaría.

c) Manifestaciones de las partes. En la etapa procesal aludida el Sujeto Obligado defendió la legalidad de su respuesta.

QUINTO. Síntesis de agravios. Del medio de impugnación se extrae que la parte recurrente externó como inconformidad que requirió información relacionada con los titulares de los Órganos Internos de Control de la Ciudad de México, y no así, de los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados, tal y como dio respuesta el Sujeto Obligado, asimismo que, no se dio atención a todos los requerimientos de la solicitud.

SEXTO. Estudio del agravio. De conformidad con el agravio hecho valer, es conveniente hacer referencia a la siguiente normatividad:

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**TÍTULO SÉPTIMO
PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Capítulo I
Del Procedimiento de Acceso a la Información**

Artículo 200. *Cuando la Unidad de Transparencia determine la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberá de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes.*

Si el sujeto obligado es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá de dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DATOS PERSONALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

**CAPÍTULO I
REGISTRO Y TRÁMITE DE SOLICITUDES A TRAVÉS DEL MÓDULO MANUAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO**

...
10. Los servidores públicos de la Unidad de Transparencia deberán utilizar el módulo manual del sistema electrónico para registrar las solicitudes de acceso a la información pública que

se presenten por escrito material, correo electrónico, fax, correo postal, telégrafo o verbalmente, conforme a lo siguiente:

...

VII. Cuando la Unidad de Transparencia advierta notoria incompetencia para entregar la información, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se tenga por presentada la solicitud, comunicará esta situación al solicitante en el domicilio o medio señalado para recibir notificaciones y remitirá la solicitud a la unidad de transparencia del sujeto obligado competente.

Si el Sujeto Obligado a quien fue presentada una solicitud, es parcialmente competente para entregar parte de la información, este, deberá dar respuesta respecto de dicha información en el plazo establecido en la Ley de Transparencia y procederá respecto de la que no es, conforme a lo señalado en la Ley de Transparencia.

De la normatividad en cita, podemos concluir lo siguiente:

1. Si el sujeto obligado a quien fue presentada una solicitud es notoriamente incompetente comunicará esta situación a la persona solicitante y remitirá la solicitud a la unidad de transparencia del sujeto obligado competente.
2. Si el sujeto obligado a quien fue presentada una solicitud es parcialmente competente para entregar parte de la información, este, deberá dar respuesta respecto de dicha parte y, respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá remitiendo la solicitud a la unidad de transparencia del sujeto obligado competente.

Precisado cuanto antecede, este Instituto advierte que nos encontramos ante el segundo supuesto de la normatividad aludida, toda vez que, tal como lo hizo del conocimiento el Sujeto Obligado, no todos los Órganos Internos de Control de los sujetos obligados de la Ciudad de México se encuentran adscritos a la Secretaría de la Contraloría General, resultando así, **procedente la remisión que realizó**, y de la cual entregó a la parte recurrente las constancias respectivas.

Por cuanto hace a dar atención dentro del ámbito de sus atribuciones, **el Sujeto Obligado notificó dos alcances a la respuesta, una en fecha quince de enero y otra el veinticuatro de enero**, ambas del año dos mil veinticuatro.

Es así como, se determina que el **agravio hecho valer es parcialmente fundado**, toda vez que, de forma fundada y motivada el Sujeto Obligado remitió la solicitud ante los sujetos obligados de los cuales sus Órganos Internos de Control no están adscritos a la Secretaría de la Contraloría General; asimismo, se advirtió que el Sujeto Obligado pudo atender la solicitud dentro del ámbito de sus atribuciones.

Al respecto, dado que **los alcances a la respuesta fueron analizados en el Considerando Tercero** de la presente resolución, **resultaría ocioso ordenar al Sujeto Obligado atienda los requerimientos que ya fueron satisfechos** en sus extremos, y **ordenar la atienda a los requerimientos faltantes, esto es, los requerimientos 4 y 7 por parte de la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial.**

Por lo anterior, este Instituto determina que **el actuar del Sujeto Obligado careció de exhaustividad** principio previsto en el artículo 6, fracción X, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia que a la letra establece:

**“TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO**

DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 6. *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas

...”

De conformidad con la fracción X, todo acto administrativo debe apegarse a los principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero la **concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta**, y por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados **deben guardar una relación lógica con lo solicitado** y atender de manera precisa, expresa y categórica cada uno de los contenidos de información requeridos por la particular, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**⁴

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en la fracción IV, del artículo 244, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta autoridad resolutora considera procedente **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado.

SÉPTIMO. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado.

III. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

⁴ Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.

El Sujeto Obligado deberá turnar de nueva cuenta la solicitud ante la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial, con el objeto de que atienda de forma satisfactoria el requerimiento 4, así como el requerimiento 7 por cuanto hace a *“Por lo que hace a la Secretaría de la Contraloría General, indicar que sujetos obligados son del ámbito de su competencia...”*.

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte recurrente a través del medio señalado para tales efectos en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución, atento a lo dispuesto por el artículo 244, último párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

III. RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a las partes, que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información



Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.bonilla@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. La Ponencia del Comisionado Ponente dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento, de conformidad a la reforma aprobada por el Pleno de este Instituto, el día dos de octubre de dos mil veinte, mediante el Acuerdo **1288/SE/02-10/2020**, al artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI, del Reglamento de Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y al Sujeto Obligado en términos de ley.